



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Correo Electrónico: nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar
mariana.lirusso@sppdp.gob.ar
Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/2016.-EXPTE. N° 08030-0000513-6

OBJETO: Contratación de trabajos de cableado estructurado, instalación eléctrica e iluminación, incluyendo mano de obra y materiales con destino a la Sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en la ciudad de *Esperanza* - Pcia. de Santa Fe, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICION DEL PLIEGO:

El precio de venta del pliego es de pesos cincuenta (\$ 50), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL(SPPDP), desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 49830/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990049830071 a la orden del SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL(SPPDP), CUIT del SPPDP 30-71233877-2.

El Pliego de Bases y Condiciones deberá solicitarse por correo electrónico a: nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar / mariana.lirusso@sppdp.gob.ar. El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

1.2.- REGIMEN JURIDICO

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: Decreto-Ley No 1757/56 (t.o.) Ley de Contabilidad, Decreto N° 2809/79(t.o.), Ley N° 11945 y su decreto reglamentario y Ley N° 12.105 y el Presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.3.- JURISDICCION Y COMPETENCIA

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la gestión.



2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas a la presente gestión implica la aceptación total e incondicionada de los términos de la misma y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en este. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta legitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en lo términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2 .- SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 .- IMPUGNACIONES

No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

2.4 .- VISITA PREVIA OBLIGATORIA –

El potencial oferente, previo a la presentación de ofertas, deberá visitar el edificio de la Sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal – en la ciudad de Esperanza- Pcia.Santa Fe, sito en calle Moreno N° 1987, a fin de interiorizarse de la obra a realizar, por si mismo y bajo su propia responsabilidad. Los gastos de la vista serán por cuenta del potencial oferente.

El potencial oferente deberá comunicar, con debida antelación, su intención de realizar dicha visita, indicando día y hora y personal autorizado para tal fin.

La Defensoría entregará una constancia de visita efectuada, donde constará la fecha de realización con firma autorizada, la que se deberá adjuntar a la oferta.

**Contacto: Ing. Daniel Fernandez - 0342-154068217 - Diego Steckler - 0342-155416615
Arq. Pablo Rivera - Tel.: 03400-15511366**

2.5.- NOTIFICACIONES

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas - Decreto-Ley N° 10204/58 o el que lo reemplace o sustituya en el futuro, y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., u otro medio fehaciente, en el domicilio constituido por los Oferentes en su Oferta. También serán tomadas como tales las efectuadas por correo electrónico en la dirección que el oferente deberá fijar en su propuesta.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.



2.6.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.7.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lunes 29 de febrero de 2016 a las 10:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P., calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S.P.P.D.P. en la forma indicada en el párrafo anterior, plazo con el que cuentan para la presentación de impugnaciones contra las ofertas y/o el acto de apertura.

2.8.- REVOCACION DEL LLAMADO

En cualquier momento antes de la notificación de la adjudicación, el SPPDP podrá dejar sin efecto esta gestión sin expresión de causa y rechazar todas las ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6 del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así lo acredite:

a) Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y legal constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria

b) Personas jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4.- Fecha, objeto y duración del Contrato social.

5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

c) Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3.- Fecha y número de inscripción registrado de la Constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 4.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 5.- Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
- 6.- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7.- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

3.2.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al SPPDP por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante el SPPDP por parte del proponente.

4.2.- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

4.3.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.4.- IDIOMA

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

4.5.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:



- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.
 - B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.
 - C. Ser redactadas en español, las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
 - D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.
 - E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. El SPPDP se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.
 - F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.
 - G. Los establecidos en el artículo 10 del Decreto N° 2809/79, que no estén contemplados específicamente en el presente.

4.6.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado, exclusive. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamento precitado.

5.- CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA TECNICA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de la notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.



3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.4. y 5.5
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$80,00.
Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:
 - a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
 - b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa”(U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
9. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
10. Nota mediante la cual manifieste su decisión de optar o no por los beneficios de la Ley 12.105.
11. Constancias de visitas previas obligatorias a las dependencias, requeridas en la cláusula particular 2.4 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.
12. Certificado Fiscal Para Contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)- Resolución General N° 1814/2005.
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.



5.2. FORMA DE EVALUACION

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Acta de Preadjudicación.

5.3 OMISIONES NO SUBSANABLES

La falta de firma autorizada en la Oferta Económica al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la Oferta.

5.4 OFERTA ECONOMICA

El importe total cotizado deberá incluir la provisión de todos los materiales, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto del este pliego, como así también la mano de obra y todo impuestos, tasas, contribuciones, etc, que corresponda aplicar. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

5.5 MONEDA

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACION

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

7.- REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 FORMAS DE CONSTITUCION

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto No 2809/79 a opción del Adjudicatario y a satisfacción del Ministerio Público de la Acusación.

7.2 GARANTIA DE LA ADJUDICACION

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION y deberá estar vigente hasta el vencimiento de la garantía del bien provisto.

8.CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los trabajos deberán ser realizados y entregados en perfecto estado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle Moreno N° 1987, de la ciudad de Esperanza – Pcia.Santa Fe.

8.2 PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCION

El efectivo inicio de la ejecución deberá producirse dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación.



8.3 PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de los trabajos indicados en el presente pliego deberá realizarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de efectivo inicio de trabajos.

8.4 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

Para la percepción de los pagos, corresponderá la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de el organismo.

9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio técnico durante el período de garantía en tiempo y forma, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1°/oo) diario del monto total cumplido fuera de término. El adjudicatario es responsable del correcto y permanente funcionamiento de los bienes adquiridos durante el período de garantía requerido.

Sin perjuicio de lo antedicho, la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46° y 69° del Pliego de Bases y Condiciones Decreto N° 2809/79.

INFORMES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Rioja 2657 SANTA FE - Teléfono 0342-4572454

Correo Electrónico: dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.sppdp.gob.ar

La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767



ANEXO I

FICHA TÉCNICA: Gabinete de Distribución

Ref. : FT - GAB12

1. Marca.
2. Será cerrado, contará con una puerta frontal de vidrio transparente ahumado u otro material semejante y tendrá una cerradura de seguridad para que sólo personal autorizado tenga acceso.
3. En su interior contendrá racks metálicos normalizados de 19” de tipo profesional, estructura principal de chapa de acero de 1,5 mm de espesor mínimo y profundidad de al menos 500 mm.
4. La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado. El modelo del gabinete a utilizar por la contratista deberá contar con la aprobación del comitente en forma previa a su instalación.
5. Tendrá al menos una capacidad de 12 unidades.
6. 1 panel de interconexión (“patch panel”) para cableado UTP con un número de 24 receptáculos UTP cada uno, los conectores serán modulares de 8 posiciones (RJ-45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).
7. Deberá contar con 1 organizador de cable horizontal de 1U.
8. Canal de Tensión con al menos 4 tomacorrientes de 220 V CA con su correspondiente llave térmica.
9. La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.



ANEXO II

FICHA TÉCNICA: RED DE DATOS DATOS

REF: FT – RED -

Moreno 1987 – Esperanza - Santa Fe

1. Descripción general

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la implementación de un Sistema de Comunicación de Datos para el inmueble sito en Moreno 1987 (esq. Aaron Castellanos) de la ciudad de Esperanza, donde funcionará la Sede de la Defensoría correspondiente a la 1ra. Circunscripción - Santa Fe del organismo, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

La red interna consistirá en una red de cableado de Categoría 6 que será utilizada como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de la norma ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

2. Distribución

Se instalará un gabinete de distribución, cuya ubicación se indica en el plano de red correspondiente adjunto, y desde el mismo se accederá a cada caja de conexión con dos cables (según corresponda) de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará a través de cable-canal plástico de 100 x 50 mm o piso-ducto, según corresponda. Se utilizará la canalización realizada en la obra de instalación eléctrica, de acuerdo a lo especificado en la ficha técnica “FT - Red Eléctrica” ítem 3- “**Cableado Distribución Eléctrica para la Red Informática**”. Al cable-canal se le deberá incorporar un separador, ya que el mismo se utilizará también para distribuir la alimentación de energía al equipamiento informático. Si en algún tramo de la red de datos la canalización no coincidiera con la de la línea eléctrica exclusiva Informática, se deberá incorporar en la obra de cableado de la red de datos.

La ocupación de los ductos a instalar no deberá ser superior al 70% de su sección libre. Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias



en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados con indicación de número de puesto.

3. Puestos de trabajo y cajas de conexión

Las cajas de conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo serán plásticas y/o metálicas, y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores (de acuerdo a la ubicación y cercanía de los puestos de trabajo) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.

Cada boca correspondiente a un puesto de datos se acompañará de un toma doble de electricidad según las especificaciones de la ficha técnica FT – RED – ELECTRICA.

Se adjunta planos con la disposición de los puestos de trabajo. La ubicación de las bocas es tentativa, debiendo consensuarse con el personal a cargo de la obra su posición exacta. A tal efecto deberán comunicarse **con:**

- **Ing. Daniel Fernández, a los teléfonos 0342-4572454 0342-4574767 o al celular 342 4068217.**
- **Diego Steckler, a los teléfonos 0342-4572454 0342-4574767 o al celular 342 5416615.**

Se proveerán 8 (ocho) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de al menos 2 metros de longitud, para la conexión de los equipos informáticos a la correspondiente boca.

4. Gabinete de distribución

Se proveerá e instalará en la ubicación especificada en plano un Rack de Comunicaciones de 12 Unidades; en el mismo los pares de la red terminarán en un panel de conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) provistos con el gabinete. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Los pares provenientes de los puestos de trabajo terminarán en regletas terminales con conexiones sin soldadura (IDC).



Se proveerán 8 (ocho) cordones de conexión (“patch-cords”) preensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6 de 0,50 metros de longitud, para vincular el Switch con la Patchera.

Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto.

5.- Rotulación

Teniendo como objetivo la homogeneización e identificación unívoca de cada caja de pared con su respectivo puerto en la patchera correspondiente, se deberá utilizar la siguiente nomenclatura:

Nº de puerto en la Patchera

15

En donde:

10. **15** – Número de puerto en la Patchera

6. Certificación

Las bocas de conexión de comunicación serán certificadas por la empresa y deberá entregarse un reporte en formato digital e impreso con el resultado de la certificación.

7. Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

8. Visita de obra

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.



ANEXO III

FICHA TÉCNICA: Red Eléctrica **Ref.: FT - RED - ELECTRICA**

1.- Consideraciones Generales

Se detallan a continuación las especificaciones de las tareas a realizar sobre la instalación eléctrica a implementar en el inmueble sito en Moreno 1987 de la ciudad de Esperanza donde funcionará la Sede de la Defensoría correspondiente a la 1ra. Circunscripción - Santa Fe, de acuerdo a lo solicitado en la presente gestión.

A fin de cumplir con lo solicitado, se asignará un circuito eléctrico que contemplará las necesidades de la red informática, de refrigeración, iluminación y servicios generales tal como lo reflejan los planos adjuntos.

Se acondicionará la instalación eléctrica actual de la siguiente forma:

9. Se derivará mediante un cañoducto galvanizado hasta la ubicación descrita en el plano adjunto un Tablero Secundario, desde donde se alimentaran 4 (cuatro) secciones a saber:
 10. Red Informática (Puestos de Trabajo)
 11. Rack de Comunicaciones
 12. Aire Acondicionado
 13. Instalación Eléctrica actual, Uso General e Iluminación.

14. El Tablero Secundario estará provisto de:
 15. 4 (cuatro) llaves termomagnéticas de 2X40A una para cada sector.
 16. 4 (cuatro) Interruptores Diferenciales Superinmunizados de 2X40A uno para cada sector.

La ejecución del tendido de suministro de energía eléctrica al equipamiento informático se realizará utilizando cablecanal de 100mm x 50mm, tabicado para separar comunicaciones de red eléctrica. La altura desde nivel de piso y el recorrido del mismo serán indicados por la Dirección de obra que el organismo disponga.

Deberán suministrarse la totalidad de accesorios necesarios para el ducto, de manera de garantizar la seguridad, calidad, prolijidad y estética del recorrido.



Todos los dispositivos informáticos se alimentarán desde tomas de corriente a proveer e instalar, los cuales deberán ser dobles, bajo norma IRAM 2071, de primera marca comercial, el color de sus módulos deberá ser ROJO, lo que será indicativo de su uso INFORMATICO exclusivo.

Las dimensiones de espacio libre alrededor de los dispositivos y el borde externo del Tablero Secundario, será como mínimo de 75 mm. hacia ambos lados y 100 mm. hacia la parte superior e inferior.

La vinculación entre el Tablero Principal y el Tablero secundario se realizará con conductores eléctricos unipolares de 10 mm² de sección, y utilizando un caño galvanizado según el recorrido descrito en el plano.

Además se dispondrán tomas eléctricos de uso general de color BLANCO que estarán vinculados al Sector de Uso General e Iluminación. La cantidad y disposición de tomas eléctricos se refleja en el Plano Adjunto.

El Rack de 12 Unidades a instalar se alimentará con un toma doble de electricidad, ubicado debajo del mismo.

En cuanto al otro Rack descrito en el plano como RT, es un Rack que debe proveer Telecom; si al momento de la ejecución de la obra dicho Rack ya está instalado, deberá colocarse un toma doble de electricidad por debajo del mismo. En caso contrario, la ubicación del toma doble será la indicada por la dirección de obra.

Se instalará en el Tablero Secundario un borne de conexión – tipo Teakeland de distribución de conductor de protección PE (tierra).

2.- Tablero Secundario

Las características de los materiales del Tablero podrán ser : Plástico inyectado (PVC), de chapa de hierro plegada de no menos de 1,6 mm de espesor o en su defecto confeccionado según norma IEC 60670 + A1 : 1994 en polipropileno o policarbonato. Deberá contar con contramarco, tapa abisagrada y cierre. Conservará las características mecánicas y eléctricas de los distintos elementos en calidad y garantizados, deberá contar con contrafrente de chapa/plástico calado para interruptores y riel norma DIN fijado/matrizado en su fondo.

El cableado interno en el Tablero Secundario, será mediante conductor unipolar de sección 6 mm² para fases y neutro .

El cableado desde el Tablero Secundario hacia:



- Sector puestos de trabajo y Rack de Comunicaciones , será mediante conductor unipolar de sección 2,5 mm²
- Sector Aires Acondicionados, será mediante conductor unipolar de sección 6 mm²
- Sector Uso General e Iluminación, será mediante conductor unipolar de sección 2.5 mm²

Los colores a utilizar serán los siguientes:

11.Fases: R, S y T: Marrón - Rojo - Negro - .

12.Neutro: Celeste.

13.Conductor de Protección: Bicolor (verde - amarillo)

3.- Cableado Distribución Eléctrica para puestos de la Red Informática

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

La línea eléctrica para puestos de la Red Informática será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito del Rack de Comunicaciones.

4.- Cableado Distribución Eléctrica para el Rack de Comunicaciones

Los conductores se alojarán en todo el recorrido por cablecanal de características constructivas detalladas en ítem “Consideraciones Generales”, teniendo en cuenta un espacio de reserva de un 20% de la capacidad utilizada.

La línea eléctrica para el Rack de Comunicaciones será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito de la Red Informática.

5- Línea para Tomas de Electricidad de Uso General

Para los tomas eléctricos de uso general se instalará un tendido independiente, y se dispondrán en el cable-canal de 100mm x 50 mm descrito en ítem “Consideraciones Generales”, cercanos a los puestos de datos tal como se refleja en el plano adjunto, a excepción de los contemplados para el baño.

La línea eléctrica de uso general será ejecutada con conductores de 2,5 mm² de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito de Aire Acondicionado.



6- Línea Exclusiva Aires Acondicionados

Para la línea de Aires Acondicionados, en los lugares que indique la conducción técnica de obra, se procederá a instalar en forma perpendicular al cable-canal de 100mm x 50 mm descripto en ítem “Consideraciones Generales”, un cable-canal de 20 mm x 20 mm, intercalando en el recorrido ascendente del mismo un (1) gabinete plástico con tapa, con capacidad para un (1) ATM bipolar que se proveerá e instalará a una altura mínima de 1300 mm. La salida de cada interruptor instalado estará alimentando el toma de corriente correspondiente a cada uno de los equipos de A.A .

Las ATM bipolar serán de las siguientes características:

17. Un (1) Interruptor Automático Termomagnético norma bipolar norma Din, que cumplirá funciones de Interruptor general del dispositivo, de $I_n = 25$ Amp. y de primera marca comercial. En caso de tratarse de equipos trifásicos dicha protección será tripolar.

El cableado desde las Cajas de Derivación hacia los equipos de Aire Acondicionado, será en recorrido y por canalización detallada, en lugar que indique la Dirección de obra del SPPDP. El mismo estará conformado por conductores unipolares de sección 6 mm^2 para fase y neutro para los equipos de refrigeración.

La línea eléctrica principal de distribución de energía a los equipos de A.A. dentro de los cable-canal de 100mm x 50 mm será ejecutada con conductores de 6 mm^2 de sección, el conductor de PE será compartido con el circuito de Servicios Generales, el tendido se ejecutará desde el borne instalado a tal fin en el Tablero Principal y su sección en todo el recorrido será de 6 mm^2 .

Los tomas de corriente será Normalizados IRAM 2071- 20 Amp. La marca comercial de los tomas de corriente aceptadas serán COVRE – PLASNAVI – CAMBRÉ .

7.- Tierra asignada a la Instalación Eléctrica

Se deberán instalar 2 (dos) jabalinas de cobre, tipo Copperweld. La distancia mínima entre ambas será de 3 mts. Y la distancia entre ambas y la puesta a tierra existente (si es que hubiere) también tendrá como mínimo 3 mts.

Una de las jabalinas tendrá como alcance la instalación eléctrica destinada a Informática y Rack de Comunicaciones, mientras que la otra será destinada a la red eléctrica de refrigeración y uso general.

En las nuevas tomas de tierra se deberá obtener una medición de resistencia menor o igual a 5 ohm, caso contrario deberán realizar nuevas



perforaciones hasta obtener dicho valor en forma permanente. La misma tendrá un conductor de sección no menor a 6 mm^2 desde la jabalina hasta los Tableros.

La totalidad de tableros, gabinetes, soportes y en general toda estructura conductora que pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberá conectarse mediante cable aislado de cubierta bicolor (verde y amarillo) y de acuerdo a normas de reglamentación.

8.- Iluminación

Se deberán proveer los artefactos de iluminación descriptos en el Anexo Luminarias y dispuestos en el plano adjunto suministrados por el Arq. Pablo Rivera, debiendo adecuar la instalación eléctrica existente en el inmueble para su colocación.

9.- Carteles Indicadores – Planimetría

El tablero será identificado, en la tapa y contra-frente, mediante tarjeta o leyenda plástica adherida grabada en lucite, quedando expresamente a criterio de la conducción técnica de la obra la aprobación de otro tipo de rótulo y/o adhesivo.

Se suministrarán dos (2) juegos de planos de documentación y dos (2) juegos de copias en soporte digital (CAD), detallando la ubicación del tablero, detalles de los dispositivos instalados, distribución de canalizaciones, etc.

10.- Normas para Materiales y Mano de Obra:

a) Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

b) Todos los dispositivos de protección y maniobra deberán ser de la misma marca comercial.

c) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta, la contratista indicará a la Dirección de obra del organismo, la marca de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Todas las tareas serán ejecutadas conservando las reglas del buen arte, de acabado estético y acorde a las indicaciones de la Dirección de obra.

11.- Reglamentaciones y Permisos

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y



Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última Edición) en este orden.

12.- Inspecciones

Las que disponga realizar la Dirección de obra, pudiendo solicitarlas en las etapas siguientes:

- Al fijar los cablecanales y gabinetes asignados.
- Luego de tendidos los conductores.
- Al terminarse la instalación eléctrica referida.

13.- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión, contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.

14.- Visitas previas

El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, de modo de no poder alegar posteriormente desconocimiento y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las instalaciones objeto de la presente.

Datos de Contacto para las visitas previas:

Ing. Daniel Fernandez
e-mail: daniel.fernandez@sppdp.gob.ar
Cel: 342-4068217
Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767

Diego Steckler
e-mail: diego.steckler@sppdp.gob.ar
Cel.: 342-5416615
Fijo: 0342-4572454 – 0342-4574767



ANEXO IV

ILUMINACION

De acuerdo a la distribución en planimetría, se deberán instalar y proveer los artefactos especificados en la planilla de artefactos con sus correspondientes lámparas.

Las luminarias correspondientes a equipos fluorescente de 2x36, serán colocados suspendidos con los tensores correspondientes provistos en la planilla y de acuerdo al diseño especificados en los planos adjuntos.

Se deberán incluir dos artefactos de iluminación de emergencia de 60 led en la planta, especificados en planilla.

En el momento de ejecución de la obra, se verá la posibilidad de realizar modificaciones en forma consensuada con la inspección de obra del SPPDP.

La empresa deberá considerar que, en todo momento, la instalación deberá cumplir con su función.

PLANILLA DE ARTEFACTOS

CARACTERISTICAS Y NUMERO DE UBICACIÓN EN PLANO

	Artículo	Lampara	Cantidad	Codigo Artelum	Modelo
.1	Sistema modular fluorescente	2x36w	8	75110-BL	Artelum Boxer o similar
.2	Rótula para unir en L		8		
.3	Louver blanco		8	75440-BL	Artelum o similar
.4	Tensores p/ 1,5metro		16	75400	Artelum o similar
.5	Cable espiralado Blanco x ml		16	61290-BL	Artelum o similar
.6	Artefacto de aplicar tipo plafón	2x26w	1	74235-BL	Artelum Plafón Flat o similar
.7	Artefacto de aplicar	1x20w	0		
.8	Artefacto de aplicar	2x20w	2	85314-BL	Artelum Minifox o similar
.9	Tapa p/boca de techo blanca		0		
.10	Lámpara bajo consumo	26w	2		Sylvania o similar
.11	Lámpara bajo consumo	20w	4		
.12	Tubos trifos t8 (luz cálida)	36w	16		Sylvania o similar



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

.13	Luz emergencia	60 led	2		Atomlux o similar
.14	Proyector	1x150w	1		Artelum Castro o Similar
.15	Lámpara MQI p/proyector	150w	1		Osram o Similar

PLANOS DE OBRA

Plano de Planta Baja de Distribución de Artefactos.